



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Concurso Nodocente Farmacia HUMN

VISTO

- Que, se ha iniciado el proceso de selección de personal nodocente para la cobertura de un cargo categoría 3664 7A del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a desempeñar en el Área Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Decanal N° 3702/2021 se autorizó al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a realizar el llamado a concurso, y se delegó en su Director General la facultad de designar a los miembros del Jurado;
- Que, este proceso se regirá por el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que, la conformación del jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso, se realizó de acuerdo a las normas mencionadas y a las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 15 y N° 26, siendo nombrados sus integrantes mediante Resolución Interna del HUMN N° 54/2022;
- Que, el Jurado designado estableció el temario y la bibliografía para la prueba de oposición;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", designó como Veedor Gremial para dicho concurso al Sr. José Alfredo ADIB, legajo N° 41710;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición con el fin de cubrir un cargo categoría 3664 7A del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para desempeñarse en el Área Farmacia, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual conforme a los montos vigentes para esa categoría.

ARTICULO 2º: Podrá participar en el concurso el personal nodocente de la planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que reviste en la misma categoría del cargo a concursar o en las inferiores, cualquiera sea su subgrupo, y que reúna los requisitos previstos en la presente.

ARTICULO 3º: Se establecen los siguientes requisitos generales y particulares:

a) Requisitos generales:

Por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el Artículo n° 14 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12 que expresamente establece *‘En los concursos de promoción, se considerará que el personal nodocente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.’*

b) Requisitos particulares:

– Horario de trabajo:

- De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

– Conocimientos, estudios y/o títulos:

- Título de Farmacéutico

– Tareas y responsabilidades:

- Programación y ejecución de las tareas específicas del Área.
- Coordinación y control del personal a cargo.
- Armado y adjudicación de las licitaciones de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio y hemoterapia.

– Experiencia requerida:

- Acreditar experiencia laboral en las actividades conforme al cargo y función a desarrollar.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que al momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:

a) Documento de identidad

b) Carpeta de antecedentes: firmar al pie de cada página y disponer en el siguiente orden:

- Formulario de inscripción: Anexo III de la Ordenanza del HCS n° 7/12. Se podrá bajar del Digesto de la UNC, de la página del HUMN o solicitar en la Oficina de Concursos. Se deberá completar y firmar al pie de cada página.

- Copia del documento de identidad.
- Antigüedad: certificado de trabajo expedido por el Departamento Personal donde conste la antigüedad en el Hospital. Certificados de antigüedad en otras dependencias de la UNC o en las demás universidades nacionales.
- Certificados académicos.
- Certificados de capacitaciones.
- Experiencia laboral.
- Participación Institucional: constancias de actuación en órganos de gobierno y/o gestión de universidades nacionales o como jurado o veedor gremial en concursos nodocentes. Constancias de desempeño en la organización, dictado o coordinación de congresos, proyectos, trabajos especiales, publicaciones, becas, pasantías, etc., que tengan relación con el perfil del cargo a concursar.

c) Originales o copias certificadas por la institución que lo expidió de cada antecedente que se presente para su validación. Con el fin de agilizar la inscripción, se deberán acomodar en el mismo orden de la carpeta de antecedentes.

ARTICULO 5°: La inscripción de participantes y la presentación de antecedentes se realizará en el Área Recursos Humanos del mencionado nosocomio, desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 07 de septiembre de 2022 de 09:00 a 12:00 horas. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Los antecedentes a valorar por el Jurado podrán retirarse una vez que finalice el concurso y la consecuente Resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, en el Área Recursos Humanos se confeccionará un acta con la nómina de los postulantes y se elevará con los antecedentes al Jurado.

ARTICULO 6°: Si hubiere inscriptos al concurso, el Jurado se reunirá en el Área Recursos Humanos del Hospital el día 08 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y confeccionar la nómina de los aspirantes admitidos y los no admitidos al concurso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), del Anexo I de la Ordenanza del HCS n° 7/12.

ARTICULO 7°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria para los participantes que no alcancen el 50% (cincuenta por ciento) de la misma, conforme al Artículo n° 29 del Anexo I de la Ordenanza del HCS n° 7/12. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por el Jurado 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba y sobre la base del temario establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 8°: La prueba teórico-práctica se realizará el día 16 de septiembre de 2022 a partir de las 09:30 horas y tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas. El lugar donde se llevará a cabo se determinará según la cantidad de inscriptos y se informará el día del examen en el Área Recursos Humanos del Hospital. Al finalizar la prueba, el Jurado notificará a los postulantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 9°: Para la valoración de los participantes así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza del HCS n° 7/12, o en su defecto, en el Artículo 40 y sus correlativos del Decreto n° 366/06.

ARTICULO 10°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas

las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos n° 33 y n° 34 del Anexo I de la Ordenanza del HCS n° 7/12.

ARTICULO 11°: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la autoridad:

Titular: Dra. Liliana Silvia CERVETTA Legajo n° 24267

Suplente: Dr. Néstor Eduardo DICUATRO Legajo n° 30331

b) En representación del personal de la dependencia:

Titular: Dra. Nilda Élide CUESTAS Legajo n° 22679

Suplente: Dr. Juan Enrique MARTÍNEZ Legajo n° 30732

c) En representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Fca. Josefa Elsa VIRZI Legajo n° 28426

Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Dr. David Ramón FLORES Legajo n° 37913

Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas

ARTICULO 12°: Las condiciones de recusación y excusación de los miembros del Jurado serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza del HCS n° 7/12.

ARTICULO 13°: Designar como Veedor Gremial al Sr. José Alfredo ADIB, legajo n° 41710, agente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles°.

ARTICULO 14°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”.

ARTICULO 15°: Registrar y comunicar.